

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE CORDOBA.***Diputacion Provincial.**Circular.*

De los trabajos mas importantes encargados á la Secretaria de esta Diputacion provincial, desde que por el restablecimiento del decreto de las Cortes de 4 de Enero de 1821 se suprimió la contaduria principal de propios y arbitrios, es uno el examen y liquidacion de las cuentas de este ramo, y la instruccion de un considerable número de expedientes respectivos á sus diversas incidencias.

Para desempeñarlos con la exactitud que exige su delicadeza, y sin el retraso á que se ha visto condenado en todas épocas este interesante ramo de la administracion civil, és necesario proceder con profundo conocimiento de él y bajo un metodo, que lejos de entorpecer la operacion y de oscurecer perpetuamente sus resultados, les facilite sin economizar ningunos de sus registros esenciales; ponga de manifiesto en cada año corriente el verdadero estado de los caudales publicos de los pueblos, y fije un término á la confusion y complicaciones, que entorpecen y hacen impracticable su liquidacion, por las inmensas sumas que corren en cuenta como atrasos de obscura procedencia, y débitos en primeros y segundos contribuyentes.

Por el artículo 102 de la ley de 3 de Febrero de 1823 se concedia á las Diputaciones provinciales la autorizacion necesaria para establecer esta reforma, y usando de ella la que presidió há resuelto: Que las cuentas de propios y arbitrios de los pueblos respectivas al

año de 1836 comprendan unicamente los productos respectivos al mismo año, y los gastos hechos en él sujeto al presupuesto aprobado por la Diputacion, ó autorizados competentemente, sin hacer mérito de ningun atrazo, ni débito que resulte en favor ó en contra de los caudales de propios hasta fin del año de 1835; y que para la liquidacion de estos hasta dicha fecha, se forme en cada pueblo un expediente general bajo las reglas uniformes que la Diputacion establecerá. Entre tanto los Ayuntamientos de la provincia deben atemperarse á esta resolucion en la sencilla formacion de sus cuentas para el año de 1836, sin separarse, en lo que sea aplicable al nuevo método, de los modelos á que se arreglaba las anteriores; entendiendo, que en las relaciones de deudores no se incluyen otros débitos que los que resulten por fin de 1836; y los Ayuntamientos que ya hayan rendido sus cuentas de dicho año, deben comisionar persona de su confianza, que las recojan de la Secretaria de esta Diputacion, para formarlas de nuevo, quedando todos sujetos á las reglas que se establecerán para la liquidacion general, hasta fin del año de 1835.

Todo lo que comunico á VV. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 22 de Mayo de 1837.—El Presidente, Agustín Alvarez Soto mayor.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, Juan Golmayo, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Enterada la Diputación provincial de que han dejado de presentarse algunos caballos á la requisición que acaba de practicarse, y cuyos trabajos se dieron por concluidos en 30 de Abril último, por haber estado enfermos é imposibilitados de ser conducidos á esta capital unos, y otros por ausencia de sus dueños del pueblo de su domicilio; con el fin de evitar los perjuicios que pudiera ocasionar esta falta á los que se hallan en tal caso, ha acordado prevenir á todos los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia, que lo anunciarán al público por medio de edictos en los parajes de costumbre, que desde este día hasta el 6 de Junio próximo está abierto de nuevo el término para admitirse á reconocimiento los caballos que no pudieron presentarse anteriormente, y los que reuniendo sus dueños las escepciones que les corresponden, estén dispuestos á entregarlos para que se destinen al servicio.

Lo que digo á VV. para su inteligencia y puntal cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba, 22 de Mayo de 1837.—El presidente, Agustín Alvarez Sotomayor.—Por acuerdo de la Diputación provincial, Juan Golmayo, Secretario.—Sres. de todos los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia.

Gobierno Superior Político.

Circular núm. 99.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 13 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

"Habiendo dado cuenta á S. M. la Reyna Gobernadora de una comunicacion del Director General de Correos, relativa á los inconvenientes que se ofrecen de que los empleados en el ramo presten todo el servicio que puede exigirse á los incluidos en la Milicia Nacional, ha tenido á bien S. M. disponer, que por ahora se atengan generalmente los empleados de correos, como los de otros cualesquiera ramos, á lo prevenido por la ordenanza y adiciones siguientes de la Milicia Nacional, sin que ninguno que por ellas no esté obligado á su servicio, pueda hacerlo voluntariamente con el menor perjuicio ó retraso del de su empleo público."

La que he mandado insertar en el Boletín oficial para inteligencia de quienes corresponda. Córdoba 21 de Mayo de 1837.—Agustín Alvarez Sotomayor.

Circular.

El Sr. Director General de Rentas Provinciales y Estancadas con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

"El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 27 del mes último ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue.

S. M. la Reyna Gobernadora, enterada de una exposicion que dirigió á este Ministerio el Gefe político de la provincia de Salamanca pidiendo que se declaren exentos del pago del papel sellado que debieron invertir en los libros y cuentas del ramo de pósitos á los individuos que formaron las Juntas de intervencion de los años desde 1824 al de 1836, condonándoles tambien las multas en que han incurrido como infractores de la Real cédula de 12 de Mayo de 1824, y teniendo presente lo informado por el antecesor de V. S. sobre el particular, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con su parecer, que los fondos de pósitos de la provincia de Salamanca abonen en cuatro años por cuartas partes el valor del papel sellado en que haya sido perjudicada la Hacienda pública desde 1824 en adelante: condonándose al mismo tiempo á los individuos que compusieron las juntas de intervencion las multas en que han incurrido como infractores de la Real cédula citada; y con el objeto de salvar los perjuicios que por igual causa sufrirá la Hacienda en otras provincias, ha tenido á bien mandar S. M. que se encargue á los administradores de provincia y de partido cuiden de que los subalternos de Rentas estancadas de cada uno de sus respectivos distritos visiten los pueblos, y vean si se cumple el artículo 76 de la espresada Real cédula, con la obligacion de dar cuenta á sus inmediatos gefes de las novedades que encuentren. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo trascribo á V. S. para los fines consiguientes á su cumplimiento, esperando aviso de su recibo, y á su tiempo del resultado que produzcan las providencias que V. S. acuerde al efecto."

Y para que se obre con entera sujecion á cuanto en la preinserta Real orden se previene, he dispuesto se publique por medio del boletín. Córdoba 18 de Mayo de 1837.—Alejandro García.

Comandancia General.

Debiendo marchar á Sevilla en cumplimiento de una Real orden fecha primero del cor-

riente, segun me previene el Escmo. Sr. Capitan general de este distrito en 18 del mismo, he entregado el mando interino de esta provincia al Coronel D. Rafael Po de Llanes, segun me manda el espresado Escmo. Sr. Capitan general, en el referido 18 del corriente.

Lo digo á V. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 21 de Mayo de 1837.—Sebastian de la Calzada.— Sres. Comandantes de las Armas de los Puestos de esta provincia.

Provincia de Córdoba. Mes de Abril de 1837.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sugesion à Reales ordenes é instrucciones, á saver.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales de vellon.
Existencias del mes anterior.			13,158 10
Por Provinciales	96,429 5	178,448 22	274,877 27
Por Paja y Utensilios.	19,821 6	45,274 3	65,095 9
Por el Subsidio industrial.	7,332	4,071 3	11,403 3
Por Aguardiente	12,750 26	11,783 26	24,534 18
Por frutos civiles.	31,278 2		31,378 2
Por penas de Cámara.	235		235
Por manita pia	1,234 9		1,234 9
Por Derechos de Puertas.		75,029 8	75,029 8
Por Aduanas.	419		419
Por Tabacos.	22,035	178,727 5	200,762 5
Por Sal	2,983	13,734 17	16,717 17
Por Papel sellado	2,664 18	23,439 23	26,104 7
Por documentos de giro.	62 10	1,125 18	1,187 28
Por Saitres Azufre y Polbara.	268 9	5,083 30	5,352 5
Por reintegros.	303 13	164 33	468 12
Por el descuento gradual de sueldos.		219 30	219 30
Por el 10 per 100 de Administracion de participes	1,827 18	1,163	2,990 18
Por donativos para las viudas y huerfanos de los que perecieron en la heroica defensa de Bilbao.		52	52
Por esencion de quinta		15452 22	15452 22
Por idem de movilizacion		1,611	1,611
Por la anticipacion de 200 millones.		590,659 32	590,659 32
Participes.	10,410	2,714	34,059 31
{ de Provinciales.		20,935 31	
{ de Puertas.			
SALIDAS.	210.153 14	1.169.690 31	

Total cargo. 1,393,002 21

Por sueldos y gastos de

Subsidio de Comercio.	498	11	}	154.433	3
Derechos de Puertas.	11.952	4			
Tabacos.	21.680	29			
Sal.	6.255	16			
Papel sellado	87	25			
Documentos de giro.	13	6			
Solitre, azufre y polvora.	67	13			
juzgados y oficinas	41.210	32			
Cuerpo de Carabineros de Hacienda Pública.	22.671	22			
Recompensas y asignaciones	3.002	16			
Por devoluciones de anticipaciones reintegrables y demas derechos.	14.818		}	1.306.949	19
A las fábricas de Sal	2.174	33			
A cargo de una libranza de la Direccion general para el Tesoro.	30.000				
A los participes de todas clases.		29.907	10		
Pasados á las cajas de liquidos para el Tesoro público.		1.122.609	6		

Existencia para el mes de Mayo siguiente. 86,053 2

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

Por existencias del mes anterior					
Trasladado de la Caja de productos totales. } En metálico.	407,849	8	}	531,149	8
Trasladado de la Caja de productos totales. } En villetes.	123,300				
Por id. en recibos del comisionado del Banco Español.	555,459	32	}	591,459	32
Por idem en cartas de pago de caballos requisados	36,000				
Total cargo.				1.122,609	6

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la Guerra.				345,134	18
AL DE GRACIA Y JUSTICIA.					
A las clases activas.	15,957	33	}	16,374	21
A las pasivas.	416	22			
AL DE HACIENDA.					
A las clases pasivas.	30,161	25	}	34,340	3
A las pensionistas de Gracia.	4,178	12			
AL TESORO.					
Por sus libranzas.	12,000		}	726,759	32
Por sus billetes recogidos.	123,300				
Por recibos del comisionado del banco.	555,459	32			
Por cartas de pago de caballos requisados	36,000				

Existencia para el mes siguiente.

Córdoba 19 de Mayo de 1837—P. A. D. S. Contador de Provincia, Esteban Valero Bueno. El Tesorero de Provincia, Agustín Chinchilla.

CIRCO OLIMPICO. Su director Mr. Paul en agradecimiento á los repetidos aplausos que con los demas individuos de su compañía recibe de este respetable público, dará hoy una funcion nueva y variada empezando á la hora acostumbrada y en el local sabido. Mañana viernes y pasado sabado, no habra funcion y sí el Domingo, la que anunciarán los carteles.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 62.



Concluye el inventario de S. Pablo inserto en los números anteriores.

- Doce bancos y bancas.
- Cuarenta mesas y bufetes de distintos tamaños unas con cajón y otras sin él.
- Tres toneles con sus pies de borriquete.
- Unas cantaderas viejas.
- Un embudo grande de lata.
- Cinco catres uno con un cuero y otro con lienzo y los tres sin nada.
- Quince puertas de mampara.
- Ocho pares de puertas de vidrio los mas rotos.
- Tres sillones rotos de nogal.
- Tres cuadros mas con marcos.
- Una prensa.
- Un estante para libros.
- Cuatro arcas.
- Dos contadores.
- Una media cuba de madera forrada en baqueta.
- Unas moletas de madera.
- Un feretro negro.
- Dos velones de metal.
- Tres cortinas de muselina blanca con sus barras.
- Otra id. mas chica.
- Dos id de coton.
- Una escalera de pasos basta.
- Dos atriles.
- Dos regaderas.
- Siete candeleros.
- Una seneña dorada con un viso de tafetan.
- Dos angelitos.
- Dos peanas para floreros.
- Una lámpara de metal.
- Una cruz de madera.
- Un relicario de id. plateado.
- Dos linternas.
- Una rejuela.
- Una cruz de madera.
- Porción de candilejas.
- Un porta luces de lata.
- Un colchon muy viejo y roto.
- Cuarenta y seis sillas.
- Un sofá de ánea.
- Un estante con selosia.
- Una sobremesa de paño azul.
- Otra id. de damasco verde.
- Un atril para una catedral.
- Un arquita pequeña.
- Cuatro mapas.
- Una matraca.
- Veinte y seis rollos de estera.
- Dos perchas.
- Un atril pequeño para estudiar.
- Seis campanas de metal de distintos tamaños.
- Porción de tablas cuadros y cajones.
- Unos pocos cubillos para velas.
- Dos porta vasos de madera con doce vasos de vidrio.
- Porción de platos de vidriado basto.
- Una tarima.
- Un brasero de madera y yeso.
- Un pie de hierro para una lámpara.
- Tres velones de lata.
- Dos candiles.
- Una olla de lata con su tapadera.
- Tres id. de cobre sin tapa.
- Dos sartenes.
- Una espumadera.
- Seis peroles de cobre.
- Un farol.
- Unas tenazas.
- Una paletilla de freir.
- Un caso de hierro.
- Cuatro tablas.
- Cinco mesas.
- Una banca.
- Una espumadera.
- Un peso grande de balanza de hierro y taca de madera con sus pesas.
- Una medida de arroba de hoja de lata.
- Un arcon.
- Un sillón.
- Un arnero.
- Dos canastos grandes para el pan.
- Porción de horzas.
- Unos pocos de garvanzos.

Un envudo de lata.
 Cuatro tapaderas de tinajas de madera.
 Porción de platos de vidriado.
 Un cofre en blanco.
 Una tinaja clavada en el suelo de la cocina.
 Una medida como de un celemin.
 Una pala de hierro para emontonar el carbon.
 Dos tinajones para salar.
 Otra mesa.
 Ocho orzas.
 Cuatro puertas con vidrieras en la escalera principal.
 Una banca con respaldo calado.
 Otras puertas de vidrieras.
 Otra id. en la escalera de la celda prioral.
 Una salvilla de peltre con cuatro vasos de cristal dos grandes y dos chicos.
 Dos chocolateras de cobre.
 Tres gicaras y tres platos de pedernal.
 En la cocina como unas ocho arrobas de carbon.
Existencia en dinero.
 Del Padre ex-prior por el alcance de su cuenta. 43gr

De Fr. Idelfonso Carpio por valor de aceite vendido. 1327
 Del mismo por el alcance de su cuenta. 27
 De Fr. Pedro Nieto, Ex-prior por el valor de veinte fanegas de cevada á diez y ocho rs. cada una. 360
 Del mismo por el alcance de su cuenta. 242
 Del mismo por el valor de veinte y cinco arrobas de aceite á 50 rs. habiendo quedado en poder del capataz de la caseria. 730

NOTA.

Todas las alhajas, vasos sagrados y ornamentos que quedan espresados, fueron entregados á D. Juan Maria Henao, Rector de S. Andrés y al Presbitero D. Joaquin de la Cruz, encargado por el Sr. Gobernador Eclesiastico, y las pinturas y objetos de bellas artes y literatura han sido entregadas á los encargados por el Gobernador politico.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. = Garcia.

Inventario del Convento de los Martires de Córdoba.

Efectos semovientes.

Un arca de tres cerraduras y dos llaves gonceada.
 Dos escaleras de mano.
 Cuatro mesas toscas de maderas para tumulos.
 Una alfombra.
 Una regadera de lata.
 Un pie de labamanos de madera.
 Un carrillo, soga y cubo para el pozo.
 Dos faroles de vidrios.
 Cuatro mesas de refectorio.
 Una cantarera de madera.
 Seis tinajas de barro de distintos tamaños matas.
 Una orza y un saladero de barro.
 Un picador de madera.
 Una medida de cuarto arróba de lata.
 Dos sillones de brazos con asientos y respaldo de baqueta viejos.
 Cuatro cuadros viejos pinturas de Santos en lienzo de varios tamaños en el claustro.
 Varios documentos de la historia de los Stos. Martires que dan nombre á este convento lo que el representante del Gobierno civil ha designado por interesante á los institutos de ciencias.
 El edificio del convento con dos campanas en su torre y en los claustros un campanillo de refectorio fijo con sus puertas en las entradas y celdas unas corrientes y otras inuti-

les y cuarenta llaves.
 La iglesia con sus vidrieras y demas que se sigue.
 En la capilla mayor, el retablo de su altar en pintura de los Stos. Martires, S. Francisco, Sto. Domingo y una Dolorosa de bulto.
 Dos Angeles de talla con dos lamparas de lata.
 Diez cuadros, pinturas de varios Santos de diferentes tamaños, colgados.
 Ocho candeleros grandes y tres chicos de lata.
 Un crucifijo de madera.
 Cruz alta y dos ciriales de id.
 Dos atriles y dos sacras de id.
 Tres sillones y cuatro taburetes de id. viejos.
 Un viso.
 En la capilla del Rosario, el retablo de camarín con la imagen de nuestra Sra. de bulto con corona cetro y demas de lata, el niño un Rosario engarzado de cuentas de vidrio.
 San José y un Niño Dios de bulto.
 Ocho candeleros plateados de madera.
 Una Cruz id. id.
 Un atril y dos sacras id. id.
 Un tabernaculo id. id.
 Un mantel en el altar.
 El delantal en el comulgatorio de seda en una barra de hierro.
 Una cabeza de Santo Domingo para vestir.
 Una cruz de monumento de madera.
 Dos bancas.

En la capilla de los Martires, el retablo con tres santos y un crucifijo de madera.
 Una lámpara de latón.
 Un frontal.
 Dos candeleros y un atril de madera.
 Otro retablo con Sto. Domingo de bulto.
 Cuatro candeleros de madera.
 Dos sacras y un atril de madera.
 Otro id. con S. Vicente Ferrer de madera.
 Dos candeleros de id.
 Un arcon para cera.
 Otro id. con S. Idelfonso.
 Cuatro candeleros de madera.
 Otro id. con Sto. Tomas, en pintura.
 Dos candeleros y un atril de madera.
 Otro id. con el juramento de S. Rafael en pintura.
 Tres candeleros de madera.
 Un atril y una sacra id.
 Un crucifijo id.
 Un mantel.
 En el cuerpo de la iglesia un pulpito con su torna voz y escalerilla de madera fija.

Un facistor y cinco atrileras de madera.
 Tres banças y un banco alto id.
 Siete cuadros pinturas en lienzo de varios Stos. de diferentes tamaños colgados.
 En la sacristia una mesa de piedra fija.
 Un guardarropas para ornamentos, de madera fija.
 Tres recados encarnados.
 Dos id. blancos.
 Tres id. de otros colores.
 Dos albas.
 Un paño de pulpito.
 Cuatro misales.
 Dos pares de corporales.
 Dos juegos de vinageras de estaño.
 Dos hostiarios de lata.
 En una celda encerrado el esterao de la iglesia y sus capillas.
 Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Inventario del Colegio de S. Roque de Cordoba.

Bienes muebles.

Un copon de plata.
 Un casco de id.
 Una custodia y viril de plata.
 Un caliz, patena y cucharita de plata.
 Una barita de S. Roque de plata.
 Una diadema de plata.
 Una ampojita de plata para el Sto. Oleo.

Sacristia.

Una mesa y pie de piedra.
 Dos cajoneras de madera.
 Una Cruz de madera dorada.
 Un espejo.
 Una pilita de piedra.
 Un entarimado de madera.
 Un cajoncito forrado de terciopelo.
 Cinco platillos de peltre.
 Dos pares vinageras de id.
 Dos id. de vidrio.
 Un incensario, naveta y cuchara, todo de metal.
 Un barrilito con su funda para el vino.
 Dos punzones para cortar formas.
 Una fuentecita de lata para lavarse las manos.
 Dos misales y su estante de madera.
 Dos paños de labarse.
 Una corredera de madera para colgarlos.
 Tres albas y un roquete.
 Cinco amitos.

Tres corporales y medio.
 Doce paños de altares para manos.
 Diez y nueve purificadores.
 Seis dalmaticas de varios colores.
 Dos id. de terciopelo encarnado.
 Catorce vestuarios de varios colores.
 Seis id. con galon de plata.
 Tres cazullas sueltas.
 Dos paños de pulpito.
 Dos de atrilerá.
 Una toballa de color.
 Tres capas, una con galon de plata.
 Cuatro estolas sueltas.
 Tres casullas en corte.
 Un paño de caliz.
 Tres manipulos.
 Cinco hijuelas.
 Cuatro tapahostias.
 Tres bolsas de caliz.
 Cinco singulos.
 Un paño de seda para el deposito con su cinta.
 Un paño para la cruz morado.

Iglesia.

En el camarín una efigie de la Virgen del Carmen con su corona de lata y un collar de piedras clavadas en plata con su vestido y adorno que dicen ser todo menos la imagen, de Jesus Crucificado.
 Un deposito de madera.
 Cuatro candeleros de madera.

Un arrimo de tres pasos.
 Un encerado en la ventana.
 Una alfombra que se dice ser de D. Mariano Aragonés.
 En el altar mayor tres Stos. de bulto S. Elias, S. Roque y S. Alberto.
 Seis candeleros de madera plateada.
 Cuatro id. id. mas pequeños.
 Una cruz de id. con crucifijo de metal.
 Dos evangelios y el canon de la misa de madera plateada con cristal.
 Un frontal del sagrario de filosedá.
 Una mesa de piedra en el presbitero.
 Dos ciriales grandes de metal.
 Una lampara de metal y un frontal de madera plateado.
 Un altar con el Sr. San Jose San Joaquin y Sta. Ana todas efigies de talla.
 Una Cruz de madera con crucifijo de metal.
 Un misal, dos candeleros y un evangelio todo de madera.
 Otro id. de la Concepcion de talla con su urna de cristal.
 Dos cornucopias.
 Una atrilera, dos candeleros, una cruz y el evangelio todo de madera.
 Otro de la Virgen de bulto con su cristal.
 Otro de Santa Juana de Regio de vestir.
 Dos pilas de agua de piedra.
 El altar del Sagrario con un Crucifijo de buen tamaño, Santa Teresa y S. Juan de la Cruz de talla.
 El frontal del deposito de filosedá.
 Dos candeleros de metal.
 Una Cruz, con atril y dos evangelios de madera.
 Dos angeles de talla á la entrada.
 Un pulpito de madera y al lado un Crucifijo.
 Un cancel con sus cristaleras en las lumbrecas.
 Una cathedra portatil.
 Cuatro bancas.
 Dos confesonarios.
 Una atrilera de pie.
 Cinco laminas en lienzo de varios tamaños.
 Seis manteles de altar.
 Unas cortinas de tafetan.
 Otras id. con su barra de hierro.
 Dos ventanas con cristales y una con encerado.
 Cinco puertas, una á la calle, otra á los claustros, otra á la Sacristia y dos al camarín una con llave y las demas sin ella.
 Dos campanas de mano.

En el Coro.

Una sillera con veinte y un asientos.

Un sacistor con sus lacenas.
 Un organo.
 Barandales de madera y celosias de lo mismo.
 Dos ventanas, una con cristales y otro con encerado.
 Un candelero de madera.
 Un cuadro en lienzo.
 Una silla.

Despensa.

Una olla y una tortera de cobre.
 Un peso de hierro con seis pesas.
 Una mesa.
 Un sillón viejo.
 Una puerta.
 Un cajon de madera.
 Una tinaja de piedra.
 Una orza de barro.
 En la torre dos campanas y otra en el refectorio.
 Diez y nueve pinturas en lienzo de diferentes tamaños.
 Cinco faroles.
 Doce lios de estera.
 Cincuenta y ocho libros de todos tamaños en pergamino.
 Un legajo de papeles diferentes con el num. 3
 Dos id señalados con los números 1 y 2 de propiedades é imposiciones,
 Otro id. con el numero 4 de documentos incompletos.
 Un belon.
 En el edificio once ventanas con sus hierros y tres balcones.
 Todas las demas con sus puertas.
 Un corredor con barandal de hierro.
 Tres mesas en el refectorio con sus bancos de firme.
 Tres pares de manteles de mesa.
 Dos libros en pergamino de cuenta y razon.
 Otro id. protocolo.
 Otro id. de cobranzas.

NOTA.

Todas las alajas, vasos sagrados y ornamentos que quedan espresados, fueron entregados á D. Francisco Rafael Triviño y Gimenez, encargado por el Sr. Gobernador Eclesiástico, y las pinturas y objetos de bellas artes y literatura han sido entregadas á los encargados por el Gobierno político.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal — Mariano de Barcia. — Jose Ubach, Contador, = V. B. = Garcia.